



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Expediente N° 500014003002 2023 00895 00

Villavicencio, primero (1°) de diciembre de 2023.

PRIMERO: Admitase la presente acción de tutela promovida por **Ángela Consuelo Merchán Reina** contra el Municipio de Villavicencio, Casa de Justicia del Barrio Ciudad Porfía de esta ciudad y Policía Nacional – Metropolitana de Villavicencio.

SEGUNDO: Vincúlese a este trámite a la Alcaldía de Villavicencio y a la Secretaría de Planeación de la misma.

TERCERO: Oficiese a la parte accionada, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes. Para la notificación de la parte, **OFÍCIESE** a las direcciones de notificación que figuren en las páginas web de dichas entidades.

CUARTO: Ante la eventual imposibilidad de notificar directamente a los vinculados, con la finalidad de integrar en debida forma el contradictorio en el presente trámite constitucional, se **autoriza a la Secretaría de este Juzgado** para que realice las gestiones tendientes a emplazar a los precitados mediante **aviso** que se publicará en **cartelera** y en la **página web** de la rama judicial, con la advertencia de que si las personas emplazadas no comparecen al día siguiente, se les designará como curador ad-litem al Abogado(a) que siga en turno en la lista que la Secretaría de este Despacho haya constituido de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, con quien se surtirá la notificación.

QUINTO: Se requiere a la accionante a fin de que, en el término de 1 día contado a partir de la notificación de esta decisión, se sirva (i) informar al

despacho el nombre de los “bares y billares” a que refiere en su escrito de tutela; y (ii) allegar los documentos que enlistó en su escrito de tutela.

SEXO: Notifíquese la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito.

Cúmplase,

Firmado Electrónicamente

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a1e399aa15b59f8b084a883865710dc76a527ab5ba4722d3d32885da3962bd**

Documento generado en 01/12/2023 10:16:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>